

BASES CURRICULARES EDUCACIÓN BÁSICA

LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
MATEMÁTICA
CIENCIAS NATURALES
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES
IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS



DECRETO N°439/2012

UNIDAD DE CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DICIEMBRE 2011

APROBADO DECRETO No 439/2012

IMPORTANTE

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ANTECEDENTES

BASES CURRICULARES PARA EDUCACIÓN BÁSICA: INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La construcción de un currículum nacional debe enfrentarse como un proceso continuo y acumulativo, que recoja de manera sistemática las experiencias anteriores que el sistema escolar ha internalizado y a la vez incorpore la actualización permanente de los conocimientos disciplinares y las innovaciones que ocurren en materias pedagógicas y de comunicación curricular.

Entre 1990 y 1998 se establecen los fundamentos del currículum nacional de Chile como lo conocemos hoy. Un aspecto central que se define a partir de ese momento es la diferenciación entre un instrumento "marco", que define en forma abierta los aprendizajes mínimos de cada nivel y los Programas de Estudio, que constituyen un ordenamiento temporal de estos aprendizajes en el año. Se admite así que los aprendizajes mínimos pueden ser complementados y, por ende, se entrega a los establecimientos educacionales la libertad de expresar su diversidad, construyendo propuestas propias que responden a sus necesidades y a las características de su proyecto educativo. Estos currículos, acordes a lo estipulado por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), definieron los Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) que todos los establecimientos debían impartir, estableciendo un marco curricular cuyas categorías han permeado en forma exitosa la cultura escolar hasta nuestros días. Desde este origen se proyecta una visión de la educación que posibilita una experiencia educativa similar para la totalidad de los alumnos y asegura, al mismo tiempo, el reconocimiento y valoración de la libertad de educación.

Este marco curricular fue objeto de sucesivas modificaciones y perfeccionamientos y tuvo una actualización mayor (2009) para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, pero sin que ninguno de los conceptos que estructuraban el currículum nacional desde 1996 fuera modificado. Así, se mantienen los requerimientos, principios valóricos y las orientaciones sobre el conocimiento y el aprendizaje - definidos en el marco de los principios de la Constitución Política, el ordenamiento jurídico y la Declaración Universal de los Derechos Humanos - que hacen referencia a que "el reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una educación de alta calidad en todos sus niveles escolares, que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y cada mujer se desarrolle como persona libre y socialmente responsable"¹.

Sin embargo, los requerimientos de la sociedad cristalizan en una reforma profunda de la institucionalidad educativa, con una nueva Ley General de Educación en 2009 y la creación de un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, implementado a través de nuevos organismos estatales (Agencia de Calidad y Superintendencia). De ello surgen nuevas necesidades a las cuales la formulación del currículum debe adaptarse y resolver.

La nueva institucionalidad generada por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, establece que se deben definir estándares de aprendizaje que permitirán ordenar a los establecimientos educacionales de acuerdo al logro de aprendizaje de los alumnos y al grado de cumplimiento de estos estándares, referidos a los objetivos generales señalados en la Ley y sus respectivas bases curriculares. Este nuevo escenario exige mayor claridad y precisión en la definición de lo que se espera que aprendan los estudiantes. La Ley General de Educación ideó el sistema como un todo, pensando en su lógica interna y en este sentido previó la necesidad de que el instrumento principal del currículum nacional, que se denomina Bases Curriculares, lograra un mejor grado de definición de lo que se espera que los alumnos aprendan.

¹ Ministerio de Educación; Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media, Actualización 2009 (pg. 2).

Por este motivo, esta Ley establece una nueva fórmula de prescripción curricular, reemplazando las categorías anteriores de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO), por un concepto acorde con la necesidad de vincular más estrechamente la formulación del aprendizaje con su seguimiento y evaluación. Esta fórmula, llamada en la ley "Objetivos de Aprendizaje" define los propósitos y logros del proceso y establece cuáles serán los desempeños del alumno que permitirán verificar el logro del aprendizaje.

Por otra parte, la misma LGE establece una nueva estructura del ciclo escolar: redefine la Educación Básica, modificando en parte sus objetivos generales, le otorga una duración de seis años y fija la proporción de tiempo de libre disposición que los instrumentos curriculares deben permitir a los establecimientos.

Principios Ordenadores

El Ministerio de Educación enfrentó el desafío de adaptar las herramientas curriculares vigentes a las nuevas exigencias, sin romper con la continuidad de las grandes definiciones curriculares establecidas en 1996, que se reiteraron en las importantes actualizaciones de 2009. Así, se opta por elaborar primero las Bases Curriculares para la educación Básica obedeciendo a la necesidad de iniciar gradualmente el tránsito hacia la nueva estructura, y entregando un instrumento curricular que responda a la nueva conformación del ciclo y los nuevos objetivos generales establecidos en la ley.

Estas Bases se fundamentan en una visión de currículum específico para la edad de los estudiantes en esta etapa, orientada al desarrollo del pensamiento. Se busca entregar a los estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas posteriores, entre ellas, el pensamiento crítico y creativo y las capacidades de comunicación y reflexión, permitiendo a los estudiantes ejercitar su iniciativa y su capacidad de emprender proyectos².

Como se señaló, por definición se decide que los nuevos instrumentos representarán una continuidad de los principios que han guiado el currículum nacional.

Esto se manifiesta en:

1. Continuidad de las definiciones centrales:
Las Bases Curriculares mantienen los principios rectores de la Constitución Política y la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos presente en las grandes tradiciones del país. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza constituyen derechos esenciales, que emanan de la naturaleza del ser humano y que el Estado ha de asegurar y respetar, en orden a cumplir su fin último de promover el bien común.
2. Continuidad en los conceptos curriculares generales:
 - a) Se mantiene, como lo establece la Ley General de Educación, el concepto original de dos instrumentos separados, uno, las Bases Curriculares, que establecen los aprendizajes comunes requeridos a todos los estudiantes y otro, los Planes y Programas de Estudio, con un carácter más funcional que organizan en el tiempo estos aprendizajes y cumplen la función de ser una herramienta de ayuda práctica para los docentes en su labor.
 - b) Se mantienen los Objetivos Transversales incluidos en el Marco curricular 2009, postergándose para la etapa siguiente sólo aquellos que no se adecúan a la edad de los estudiantes de Educación Básica. La estabilidad de los Objetivos Transversales se

² Véase Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Educación, artículos 19 y 29.

relaciona por una parte, con que estos reflejan consensos generales y por otra, con la permanencia de las visiones fundamentales sobre el hombre, la sociedad y el papel de la educación.

- c) Se mantiene la estructura: las innovaciones de 2009 se mantienen en lo que se refiere a los nombres de las asignaturas y a la organización de los contenidos en torno a ejes temáticos verticales que se relacionan con los conocimientos y habilidades principales, que se desarrollan en cada asignatura.
- d) Continuidad en los enfoques didácticos de cada asignatura: estos asignan a cada disciplina un valor formativo específico y conjugan un conjunto de destrezas cognitivas, habilidades académicas, procedimientos y conocimientos generativos. Éstos están orientados a favorecer el desarrollo de los estudiantes y se fundamentan en investigaciones recientes acerca de cómo ocurre ese desarrollo en las diferentes áreas.

Principales Innovaciones

Sin perjuicio de lo anterior, las principales innovaciones que presentan estas bases con respecto a los instrumentos anteriores se refieren a:

1. Se reemplaza la forma de prescribir el currículum en Objetivos Fundamentales, Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Transversales por Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en forma más explícita las habilidades, los conocimientos y las actitudes y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr. Se conforma así un currículum centrado en el aprendizaje, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.
2. La actualización de 2009 buscó destacar la presencia e importancia de las habilidades que deben aprenderse en cada asignatura. Este enfoque se profundiza en las Bases Curriculares, que procura una definición más detallada y las operacionaliza en una progresión más explícita para cada nivel.
3. Incorporación y relevancia de las actitudes a lograr. Las bases curriculares promueven un conjunto de actitudes específicas que se integran a los conocimientos y las habilidades propios de cada disciplina y que derivan de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).
4. Aumento del nivel de especificidad de los objetivos, dado que es necesario clarificar la profundidad del aprendizaje a lograr e indicar desempeños observables. A la vez, se avanza hacia una mejor homogeneidad y unificación de criterios en su redacción y hacia una comunicación más clara de ellos.
5. Cambio de nomenclatura para señalar la organización de las materias escolares. Se homologa de acuerdo a la terminología utilizada en la Ley General de Educación reemplazando "sectores de aprendizaje" por "asignaturas" y en concordancia con los avances de la actualización de 2009 que separa los anteriores sectores ("Comprensión del medio natural y social"; "Educación artística") y los denomina acorde a las disciplinas y áreas del saber que los conforman. Esto no obsta que se busque integración entre distintas dimensiones del saber. Las Bases Curriculares fueron diseñadas considerando múltiples oportunidades de integración entre las asignaturas del ciclo básico.

En suma, estas Bases Curriculares son un instrumento central del currículum escolar de la educación básica y se elaboran a partir de una adaptación de los instrumentos anteriores, conservando parte de sus elementos estructurales e incorporando otros nuevos, acordes a las nuevas necesidades que emanan de la nueva institucionalidad educacional recientemente creada.

**Normativa relacionada a los Objetivos de la Educación Básica
(LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N°20.370)**

Art. 19.

La educación básica es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que los permiten continuar el proceso educativo formal.

Art. 29.

La educación básica tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- 1) En el ámbito personal y social:
 - a) Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad.
 - b) Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos.
 - c) Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
 - d) Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.
 - e) Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración.
 - f) Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.
 - g) Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y salud.
- 2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:
 - a) Desarrollar la curiosidad, la iniciativa personal y la creatividad.
 - b) Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas.
 - c) Comunicarse con eficacia en lengua castellana, lo que implica comprender diversos tipos de textos orales y escritos adecuados para la edad y expresarse correctamente en forma escrita y oral.
 - d) Acceder a información y comunicarse usando las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz.
 - e) Comprender y expresar mensajes simples en uno o más idiomas extranjeros.
 - f) Comprender y utilizar conceptos y procedimientos matemáticos básicos, relativos a números y formas geométricas, en la resolución de problemas cotidianos y apreciar el aporte de la matemática para entender y actuar en el mundo.
 - g) Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática.
 - h) Conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano y tener hábitos de cuidado del medio ambiente.
 - i) Aplicar habilidades básicas y actitudes de investigación científica, para conocer y comprender algunos procesos y fenómenos fundamentales del mundo natural y de aplicaciones tecnológicas de uso corriente.
 - j) Conocer y apreciar expresiones artísticas de acuerdo a la edad y expresarse a través de la música y las artes visuales.

BASES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

DEFINICIÓN

1. Este documento presenta Bases Curriculares para la Educación Básica. Las Bases Curriculares constituyen, de acuerdo a la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), el documento principal del currículum nacional. Su concepción se enmarca en lo que establece nuestra Constitución y en lo que ha sido nuestra tradición educativa. Por una parte, cumple la misión de ofrecer una base cultural común para todo el país, mediante Objetivos de Aprendizaje establecidos para cada curso o nivel. De esta forma, asegura que la totalidad de los alumnos participe de una experiencia educativa similar y se conforme un bagaje cultural compartido que favorece la cohesión y la integración social. A la vez, se reconoce que esta base curricular admite ser complementada, por ende, se entrega a los establecimientos educacionales la libertad de expresar su diversidad, construyendo, a partir de ella, sus propuestas propias de acuerdo a sus necesidades y a las características de su proyecto educativo.
2. Este planteamiento es coherente con la libertad de enseñanza consagrada en nuestra Constitución y también con los principios que inspiran nuestra Ley General de Educación (LGE). Específicamente, con el principio de autonomía de los establecimientos educativos – que permite la definición y el desarrollo de sus proyectos educativos– y con el principio de diversidad, que postula promover y respetar tanto la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que atiende el sistema escolar. A partir de estas Bases Curriculares los establecimientos pueden desarrollar sus propios planes y programas o utilizar aquellos que el Ministerio de Educación pone a su disposición. Se les garantiza, además, el tiempo necesario para ejercer esta libertad, por cuanto los objetivos planteados en las bases no utilizan la totalidad del tiempo escolar. De esta forma, se reafirma el valor de la pluralidad y la flexibilidad de opciones curriculares, y de los proyectos educativos definidos por los propios establecimientos.
3. Estas Bases Curriculares continúan y reafirman el sentido que tiene toda educación, cual es contribuir al desarrollo completo e integral de todas las personas en sus dimensiones espiritual, ética, moral, afectiva, intelectual, artística y física, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. De este modo, podrán realizar su potencial y vivir su vida en forma plena, participando activamente en una sociedad libre, democrática y pluralista, y contribuyendo responsablemente al desarrollo del país. Los objetivos de las Bases se enmarcan en los Objetivos Generales estipulados por la Ley General de Educación, tanto para el ámbito personal y social como para el ámbito del conocimiento y la cultura (Art. 29).

REQUERIMIENTOS

4. Las Bases Curriculares que se presentan en este documento han sido formuladas por el Ministerio de Educación para responder a los siguientes requerimientos:
 - 4.1. Requerimientos de la Ley General de Educación:
 - a) **Nueva estructura del ciclo escolar:** La nueva Ley General de Educación (Ley 20.370), establece una nueva normativa respecto de los instrumentos curriculares que deben ponerse a disposición del sistema escolar. Esta normativa se refiere, en primer lugar, a una nueva estructura del ciclo escolar, que redefine la Educación Básica y le otorga una duración de seis años. Las presentes Bases Curriculares obedecen a la necesidad de iniciar gradualmente el tránsito hacia la nueva estructura, entregando un instrumento curricular que responda a la nueva conformación del ciclo.

- b) **Nuevos Objetivos Generales para la Educación Básica:** La nueva estructura genera en la ley una modificación de los Objetivos Generales para esta etapa. Estos se plantean como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permitirá a los alumnos avanzar durante el ciclo en el desarrollo de diversos aspectos, tanto en el ámbito personal y social como en el ámbito del conocimiento y la cultura.
- c) **Modificación de las categorías de prescripción curricular:** La misma ley reemplaza las categorías anteriores de Objetivos Fundamentales (OF) y Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE)³. Según la LGE, las Bases Curriculares deben definir, para cada año o nivel, **Objetivos de Aprendizaje** que conduzcan al logro de los objetivos generales establecidos en ella. Los OA deben ser relevantes, actuales y coherentes con los objetivos generales. Esta opción está mejor alineada con la tendencia internacional en cuanto a la formulación curricular.
- d) **Exigencia de salvaguardar el tiempo de libre disposición:** La ley establece, además, que estas bases deben asegurar una proporción equivalente al 30% del tiempo de trabajo escolar de libre disposición para los establecimientos que operen en el régimen de jornada escolar completa. De este modo, se garantiza la libertad de los establecimientos para trabajar con programas propios y desarrollar proyectos educativos diversos si así lo prefieren. El conjunto de Objetivos de Aprendizaje establecido para cada curso asegura a todos los estudiantes una experiencia educativa de calidad y, a la vez, evita utilizar la totalidad del tiempo escolar, según lo estipula la ley.
- 4.2. Actualizar los instrumentos curriculares de acuerdo a la nueva LGE constituye una oportunidad para entregar al sistema educacional una herramienta que recoge consensos recientes respecto de su concepto, formulación y diseño. El concepto de base curricular enfatiza, en primer término, su significado de apoyo o cimiento sobre el cual se construye algo. Estas bases permiten, mediante la selección y definición cuidadosa de aprendizajes esenciales, la construcción paulatina de conocimientos y habilidades que permitirán al alumno comprender mejor su experiencia diaria y el entorno en que vive y, a la vez, avanzar con seguridad a las próximas etapas de su vida escolar. El foco de estas bases se sitúa en lo que los estudiantes deben aprender, en términos de habilidades, actitudes y conocimientos. Define una progresión de los aprendizajes, que es alcanzable para todos, y a la vez, admite profundizar y ampliar los aprendizajes a partir de la base lograda. De esta manera, se asegura a todos nuestros alumnos una educación de calidad con igualdad de oportunidades. El presente documento recoge las tendencias más recientes en materia curricular, en cuanto a la formulación clara y explícita de los Objetivos de Aprendizaje y de su progresión, y busca entregar al profesor una guía para focalizar y organizar su quehacer y para diseñar procedimientos de evaluación o monitoreo de los aprendizajes.
- 4.3. Los nuevos requerimientos de la LGE son también una oportunidad de abordar la exigencia permanente de actualizar, reorientar y enriquecer el currículum, ajustándolo a los cambios en el conocimiento y en las demandas de la sociedad. En los últimos años se ha manifestado, por medio de diversas instancias, una necesidad de profundizar en el currículum las oportunidades de formación en temas de convivencia escolar, ciudadanía, autocuidado y salud, todos los cuales se abordan en estas bases.

³ Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, 1990.

PRINCIPIOS VALÓRICOS

5. Las Bases Curriculares se han construido a partir de los siguientes principios:
- a) Consideran, en primer lugar, los principios de la Constitución Política y el ordenamiento jurídico de la nación, y la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y que está presente en las grandes tradiciones espirituales del país.
 - b) Los principios aludidos tienen por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de desarrollo y autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, los que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad que hace de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la acción de razonar, discernir y valorar, acciones que son, a su vez, fundamentos de la conducta moral y responsable.
 - c) En el ejercicio de esa libertad, los individuos se agrupan para alcanzar su pleno desarrollo y perfección. El Estado debe reconocer y amparar a los grupos intermedios por medio de los cuales la sociedad se organiza y se estructura, y garantizarles la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.
 - d) La finalidad del Estado es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan, a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización espiritual y material posible.
 - e) El derecho a la educación y la libertad de enseñanza constituyen derechos esenciales, que emanan de la naturaleza del hombre y que el Estado ha de asegurar y respetar en orden a cumplir su fin último de promover el bien común.
 - f) La educación debe ofrecer a todos los niños y jóvenes la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, tiene que contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de nacionalidad y el afán de trascendencia personal.

ORIENTACIONES SOBRE EL APRENDIZAJE

6. La construcción de estas bases se fundamenta en los siguientes criterios y orientaciones:
- a) La finalidad de toda educación es ofrecer al estudiante la posibilidad de desarrollar todas sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad. Esto implica aprendizajes en los ámbitos de lo moral, lo espiritual, lo intelectual, lo afectivo y lo físico. Por ello, la selección de objetivos comprende tanto los conocimientos como las habilidades y las actitudes que necesitan adquirir los alumnos y las alumnas para desenvolverse en distintos ámbitos de su vida.
 - b) La Educación Básica tiene como objetivo entregar a los estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir paulatinamente la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad. Estos aprendizajes pertenecen tanto al dominio cognitivo como al dominio de los valores, las actitudes y los hábitos.

- c) En el ámbito cognitivo, esta autonomía requiere que los estudiantes comiencen a construir una comprensión del mundo y a desarrollar las facultades que les permitan acceder al conocimiento en forma progresivamente autónoma y proseguir con éxito las etapas educativas posteriores. Ello exige, en primer lugar, que dominen la lengua hablada y escrita; es decir, que aprendan a leer y a comprender información de diversos tipos, y a comunicarse con claridad en forma escrita y oral. Implica también, de manera prioritaria, que usen el lenguaje de las matemáticas, sus conceptos, sus procedimientos y su razonamiento, como herramientas para entender el mundo y para actuar frente a problemas cotidianos. El logro de otros aprendizajes, relativos al mundo de lo natural, lo social y lo tecnológico, dependen fuertemente de las dos áreas anteriores.
- d) La Educación Básica debe dar la oportunidad a los alumnos para que desarrollen las actitudes y las virtudes necesarias para participar responsable y activamente en una sociedad democrática y libre. En sus objetivos, las Bases Curriculares evidencian oportunidades para que los estudiantes adquieran un sentido de identidad y de pertenencia a la sociedad chilena, adquieran valores y normas de convivencia pacífica, reconozcan sus derechos y los de los demás, adquieran habilidades que permiten conocer y comprender a los otros, y desarrollen la responsabilidad y la perseverancia en el trabajo.
- e) Es igualmente relevante para un desarrollo completo que los estudiantes adquieran habilidades interpersonales, como las habilidades de colaboración, comunicación y trabajo con otros para manejar y resolver conflictos y para tomar decisiones sobre aspectos diversos de la vida diaria. También se espera que, en esta etapa los alumnos comiencen a ejercitar su iniciativa y su capacidad de emprender proyectos con creatividad, esfuerzo y constancia.
- f) Un papel fundamental de la Educación Básica es lograr que los estudiantes adquieran una disposición positiva hacia el aprendizaje; esto implica desarrollar la curiosidad y el interés por observar y comprender la realidad natural y social que los rodea, aprender a hacerse preguntas, buscar información y utilizar la propia iniciativa para resolver los problemas. Los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares se han construido considerando que los conceptos aprendidos y los temas tratados despierten interés y sean significativos para los niños y las niñas. De esta manera aprenderán a pensar por sí mismos, obtendrán confianza respecto de sus capacidades, podrán ser más creativos al pensar y al actuar, y más autónomos frente al conocimiento.
- g) El rápido ritmo de cambio en el conocimiento y el aumento del acceso a la información requieren que el currículum asigne importancia al desarrollo de capacidades necesarias para que los jóvenes puedan desenvolverse en la sociedad del siglo XXI. El presente documento sienta las bases para que los estudiantes aprendan a buscar, seleccionar, estructurar y evaluar información, y comiencen a aplicar un pensamiento crítico y una actitud evaluativa, reflexiva y analítica frente a la profusión de información.
- h) Un desarrollo integral comprende también la sensibilidad artística y la apreciación de las artes como modo de expresión personal y como reconocimiento de nuestro patrimonio cultural. Es igualmente relevante que los niños aprendan a cultivar actitudes y hábitos de cuidado del cuerpo y de actividad física conducentes a una vida sana, y que adquieran las necesarias habilidades funcionales para aprender, informarse y comunicarse por medio de las tecnologías disponibles.
- i) En relación con el aprendizaje, la premisa que orienta estas bases es que el alumno necesita elaborar una representación personal del objeto de aprendizaje. Sólo construyendo su propio significado, será posible que utilice con efectividad ese conocimiento tanto para resolver problemas como para atribuir significado a nuevos conceptos. El conocimiento se construye de modo gradual sobre la base de los conceptos anteriores. Este carácter acumulativo del aprendizaje influye poderosamente en el desarrollo de las habilidades del pensamiento.

FUENTES

7. El presente documento de Bases Curriculares se ha construido considerando las siguientes fuentes:
 - a) Marco Curricular de 2009⁴: Esta reciente modificación al marco curricular anteriormente vigente⁵, representó un avance en cuanto a la articulación entre los diferentes ciclos de la enseñanza escolar y una actualización de los contenidos. Gran parte de los contenidos propuestos en dicho ajuste, el enfoque de las disciplinas y el esfuerzo por visibilizar las habilidades propias de cada una de ellas, constituyeron un importante insumo para estas Bases Curriculares.
 - b) Los documentos que presentan los fundamentos para este ajuste curricular, elaborados y publicados por la Unidad de Currículum y Evaluación⁶.
 - c) Los estudios de implementación y cobertura curricular en la Educación Básica⁷ y los estudios de evaluación de aula⁸ realizados por el Ministerio de Educación, y otros estudios recientes sobre la realidad de la Educación Básica en Chile.
 - d) Los resultados de aprendizaje observados por medio de las evaluaciones nacionales del aprendizaje (pruebas SIMCE) y los Niveles de Logro elaborados a partir de estas pruebas⁹.
 - e) Los Mapas de Progreso del Aprendizaje, publicados por el Ministerio de Educación entre 2008 y 2009. Estos son instrumentos dependientes del currículum y diseñados con el fin de que los docentes puedan analizar y monitorear los aprendizajes logrados por sus estudiantes, usando diversas evidencias¹⁰. Las actuales bases mantuvieron en su mayor parte la secuencia de habilidades reflejada en estos mapas¹¹.
 - f) Análisis de la experiencia internacional con respecto al currículum escolar estatal. Esta revisión permitió constatar que los países que demuestran buenos desempeños en educación, en general están transitando hacia documentos curriculares basados en aprendizajes esenciales, expresados como Objetivos de Aprendizaje, también llamados "estándares de contenido"; dichos documentos contienen una explicitación clara de la secuencia de habilidades, en un lenguaje accesible para el lego. Especialmente se revisó los currículos de Argentina, Australia, Canadá (British Columbia, Ontario, Alberta), Cuba, España, Estados Unidos (*Common State Standards*) y de algunos de sus estados, como Nueva York, California, Massachusetts y Texas; Finlandia, Inglaterra, México, Nueva Zelandia y Singapur.

⁴ Ministerio de Educación, *Objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la Educación Básica y Media*, Actualización 2009.

⁵ Decreto Supremo de Educación N°40, de 1996.

⁶ Ministerio de Educación, Unidad de Currículum y Evaluación, *Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, junio 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector Lenguaje y Comunicación, junio 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de Matemática, marzo 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de Ciencias Naturales, marzo 2009; Fundamentos del Ajuste Curricular en el sector de idioma extranjero Inglés, marzo 2009.*

⁷ Ministerio de Educación, *Estudio de implementación curricular en el aula, Lenguaje y Comunicación, 1º ciclo básico (NB1 yNB2) y Estudio de implementación curricular en el aula, Matemática, 1º ciclo básico (NB1 yNB2)*, 2004. Disponibles en www.curriculumnacional.cl

⁸ Estudios de Cobertura Curricular en 4 niveles de enseñanza básica (2º, 4º, 6º y 8º básico) y dos de enseñanza media (2º y 4º medio), en las áreas de lenguaje, matemática, ciencias, ciencias sociales, inglés, 2001 a 2003. Disponibles en www.curriculumnacional.cl

⁹ SIMCE, *Niveles de Logro 4º Básico para lectura*, (2008); *Niveles de Logro 4º Básico para escritura*, (2010) *Niveles de Logro 4º Básico para Educación Matemática*, (2008).

¹⁰ Gysling, J.; Meckes, L. *Estándares de aprendizaje en Chile: mapas de progreso y niveles de logro SIMCE 2002 a 2010; PREAL, Serie Documentos N° 54*, 2011.

¹¹ Información sobre los Mapas de Progreso del Aprendizaje está disponible en: www.curriculumnacional.cl

- g) Evaluaciones internacionales del aprendizaje aplicadas en Chile (TIMSS, PISA, PIRLS, ICCS) y sus marcos de evaluación. Esta revisión ha permitido contar con información comparada para tomar decisiones acerca de los temas a tratar en cada curso, y de las secuencias de contenidos y habilidades; de esta manera se ha podido equiparar las exigencias de nuestro currículum con los requerimientos internacionales en las distintas áreas. Para algunas asignaturas también se dispuso de *benchmarks* contruidos por diversas asociaciones académicas internacionales de relevancia¹².
- h) Estas bases se nutren, además, de diversas demandas al currículum, concordadas por diversos actores y organizaciones sociales. Se han considerado especialmente las conclusiones y recomendaciones que surgieron del Informe de la OCDE de 2004¹³, de la Comisión de Formación Ciudadana de 2004¹⁴ y de la Mesa de Trabajo sobre Formación Ciudadana convocada por el Ministerio de Educación en 2011¹⁵. Asimismo se acogieron sugerencias provenientes del Ministerio de Salud, Conace, Dibam, y otras organizaciones.
- i) Finalmente, estas Bases Curriculares se analizaron y perfeccionaron mediante un proceso de Consulta Pública¹⁶ que incluyó:
- Encuesta en línea por medio de la página web del MINEDUC (www.comunidadescolar.cl) durante aproximadamente tres meses (del 15 de abril al 27 de junio de 2011), que fue contestada íntegramente por alrededor de 11.000 profesores¹⁷.
 - Paneles de expertos, convocados a reuniones en las dependencias del Ministerio de Educación y organizados en grupos según asignatura. El perfil de los convocados fue variado e incluyó a profesores de Educación Básica, directivos y docentes universitarios de las respectivas disciplinas y de formación inicial de profesores. Se realizaron trece reuniones disciplinares con un total de 91 especialistas.
 - Reuniones de trabajo con profesores de escuelas vulnerables y jefes de departamento de escuelas efectivas. Se realizaron 16 reuniones y asistieron 56 docentes.
 - Diálogos Participativos en regiones. Éstos consistieron en jornadas donde la Unidad de Currículum y Evaluación presentó la propuesta de Bases Curriculares a profesores de distintas localidades de la región (alrededor de 200 asistentes por Diálogo Participativo).
 - Paneles y reuniones de trabajo con instituciones dedicadas a la educación o involucradas en el Currículum Nacional. Se realizaron 6 reuniones con expertos, con un total de 57 participantes de diversas universidades, instituciones, ATEs y fundaciones.
 - Informes en extenso sobre las Bases Curriculares, enviados voluntariamente o solicitados por el Ministerio de Educación a expertos o instituciones destacadas, con un total de 24 informes.
 - Mesa de Trabajo de Formación Ciudadana, convocada por el Ministro de Educación y constituida por representantes de los partidos políticos. Esta mesa evaluó la propuesta de Formación Ciudadana y realizó observaciones que fueron incorporadas al documento final.

¹² American Association for the Advancement of Science, Project 2061, *Benchmarks for Science Literacy*, Oxford University Press, 1993. Disponible en castellano en www.project2061.org/publications/bsl/; Council of Europe *Common European Framework for Languages: Learning, teaching, assessment*. Cambridge University Press, Cambridge, 2002; National Council of Teachers of Mathematics, *Curriculum and Evaluation Standards for School Mathematics*, Reston, Virginia, 1996.

¹³ OCDE, (2004), Revisión de políticas nacionales de educación, Chile, OECD, París y Ministerio de Educación, Chile.

¹⁴ Gobierno de Chile, Informe Comisión Formación Ciudadana, diciembre de 2004.

¹⁵ Véase Unidad de Currículum y Evaluación: *Fundamentación Bases Curriculares 2011*.

¹⁶ Véase Unidad de Currículum y Evaluación: *Fundamentación Bases Curriculares 2011*.

¹⁷ Véase Unidad de Currículum y Evaluación: *Fundamentación Bases Curriculares 2011*.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES EN LAS BASES CURRICULARES

8. La Ley General de Educación establece que la categoría de prescripción curricular son los Objetivos de Aprendizaje (OA). Las Bases Curriculares definen dos categorías de Objetivos de Aprendizaje que, en su conjunto, dan cuenta de los conocimientos, las habilidades y las actitudes que los alumnos deben aprender para satisfacer los objetivos generales para el nivel de Educación Básica indicados en la ley. Estos son Objetivos de Aprendizaje Transversales para todo el ciclo y Objetivos de Aprendizaje por curso y asignatura.
- a) **Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) para el ciclo:** Son aquellos que derivan de los Objetivos Generales de la ley y se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los estudiantes. Por ello tienen un carácter más amplio y general; se considera que atañen al nivel completo de la Educación Básica y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.
- b) **Objetivos de Aprendizaje (OA) por curso y asignatura:** Son objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los Objetivos de Aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Ellos se ordenan en torno a los objetivos generales que establece la Ley General de Educación para el ámbito del conocimiento y la cultura, pero también se enfocan al logro de aquellos que se refieren al ámbito personal y social; de este modo se busca contribuir a la formación integral del estudiante desde cada una de las áreas de aprendizaje involucradas. Los Objetivos de Aprendizaje relacionan en su formulación las habilidades, los conocimientos y las actitudes plasmados y evidencian en forma clara y precisa cuál es el aprendizaje que el estudiante debe lograr. Se conforma así un currículum centrado en el aprendizaje, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.

Las **habilidades** son capacidades para realizar tareas y para solucionar problemas con precisión y adaptabilidad. Una habilidad puede desarrollarse en el ámbito intelectual, psicomotriz, afectivo y/o social.

Los **conocimientos** corresponden a conceptos, redes de conceptos e información sobre hechos, procesos, procedimientos y operaciones. La definición contempla el conocimiento como información (sobre objetos, eventos, fenómenos, símbolos) y como comprensión; es decir, la información integrada en marcos explicativos e interpretativos mayores, que dan base para discernimiento y juicios.

Las **actitudes** son disposiciones aprendidas para responder, de un modo favorable o no favorable, frente a objetos, ideas o personas; incluyen componentes afectivos, cognitivos y valorativos, que inclinan a las personas a determinados tipos de acciones.

Los conocimientos, las habilidades y las actitudes se abordan en estas Bases Curriculares de forma integrada. A la vez, para cada asignatura se destaca y secuencia de manera explícita las habilidades que le son propias, y las actitudes y los valores relacionados con aquellos Objetivos de Aprendizajes Transversales del ciclo que se prestan especialmente para ser desarrollados en el contexto de esa asignatura.

BASES CURRICULARES Y OTROS INSTRUMENTOS DEL CURRÍCULUM

9. A partir de la puesta en vigencia de la Ley General de Educación (2009), el currículum nacional se expresa por medio de las Bases Curriculares y de otros instrumentos curriculares también contemplados en esa ley, que facilitan su implementación. Estos instrumentos tienen diversas funciones, todas orientadas a lograr los aprendizajes que se definen en las bases. Las Bases Curriculares indican cuáles son los aprendizajes comunes para todos los alumnos y las alumnas del país durante su trayectoria escolar. Dichas Bases tienen un carácter obligatorio para todos los establecimientos y son el referente respecto del cual se construyen los programas de estudio del Ministerio de Educación, los programas de estudios elaborados por los establecimientos que opten por programas propios, los planes de estudio, la prueba SIMCE y los estándares de aprendizaje.
10. La Ley General de Educación señala que cada establecimiento o agrupación de ellos tendrá que decidir si aplicará los planes y programas de estudio que defina el Ministerio de Educación o si elaborará planes y programas de estudio propios, en función de los requerimientos específicos de su comunidad escolar y del cumplimiento de las Bases Curriculares. Los establecimientos pueden elaborar programas de estudio propios respecto a uno o más cursos de la Educación Básica y para todas o algunas de las asignaturas obligatorias.
11. Los Programas de Estudio entregan, al menos, una organización temporal de los Objetivos de Aprendizaje para su logro en año escolar. Constituyen una propuesta que organiza en el tiempo los Objetivos de Aprendizaje para facilitar al docente su quehacer en el aula. En ellos se define una secuencia recomendada de los objetivos, una estimación aproximada del tiempo escolar requerido, indicadores de logro sugeridos y ejemplos de actividades de aprendizaje y de evaluación. Estos instrumentos tienen un carácter flexible y general para que puedan adaptarse a las realidades de los establecimientos educacionales.
12. Los Planes de Estudio se refieren a la organización del tiempo escolar y establecen el tiempo mínimo que se estima necesario asignar a cada una de las asignaturas, para cumplir satisfactoriamente con los Programas de Estudio del Ministerio de Educación. Es decir, los Planes de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación son válidos únicamente para los establecimientos que se rijan por los programas del propio Ministerio. Para la Educación Básica, los Planes de Estudio del Ministerio de Educación se expresan en términos del mínimo de horas pedagógicas anuales que se debe dedicar a cada asignatura, lo que permite a los establecimientos suficiente flexibilidad para organizar sus horarios de diversas maneras, según su realidad y su proyecto pedagógico.

TIEMPO ESCOLAR Y ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

13. El proceso escolar tiene una duración de doce años. Se denomina **niveles** los tramos de varios años en que la ley divide este proceso. De acuerdo a la Ley General de Educación, el nivel de Educación Básica comprende los seis primeros años de esta trayectoria escolar y recibe a los alumnos a partir de los seis años de edad. Es necesario aprobar la Educación Básica para ingresar a la educación media. Se denomina **cursos** a los tramos cronológicos de un año en que, por razones técnicas y administrativas, ha sido dividido el proceso escolar. El nivel de Educación Básica considera las siguientes asignaturas obligatorias para todos los establecimientos:
1. Lenguaje y Comunicación
 2. Lengua Indígena¹⁸
 3. Idioma Extranjero (obligatorio a partir de 5º básico)
 4. Matemática
 5. Ciencias Naturales
 6. Historia, Geografía y Ciencias Sociales
 7. Artes Visuales
 8. Música
 9. Educación Física y Salud
 10. Tecnología
 11. Orientación
 12. Religión¹⁹
14. La organización en asignaturas se considera un recurso para favorecer la organización escolar, pero no implica un límite para integrar diversas áreas con fines pedagógicos. La integración interdisciplinaria favorece la comprensión profunda y la aplicación de los conocimientos. Se define asignatura²⁰ como el conjunto de saberes, experiencias y habilidades relacionados con una o varias disciplinas determinadas o con un aspecto del desarrollo del niño, que han sido agrupados y secuenciados en el contexto del currículum escolar con el fin de organizar y promover los aprendizajes correspondientes. Para los seis años de Educación Básica, se consideran ocho asignaturas obligatorias para todos los establecimientos. Adicionalmente se contempla la asignatura de Lengua Indígena obligatoria para establecimientos con alta densidad de matrícula indígena y las tres adicionales que son obligatorias a partir del 5º básico.
15. Las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática se consideran prioritarias y tienen una **asignación mínima semanal**. Esto significa que todos los establecimientos deben asignar a Lenguaje y Comunicación al menos seis (6) horas pedagógicas semanales desde 1º básico a 4º básico y cinco (5) horas pedagógicas semanales de 5º básico a 6º básico; a la asignatura de Matemática deben destinar al menos 5 horas pedagógicas semanales desde 1º básico a 6º básico. Los planes de estudio de todos los establecimientos y los del Ministerio de Educación deben considerar esta asignación mínima.
16. Los establecimientos que opten por programas propios deben diseñar también planes de estudio que sean adecuados a dichos programas, y que incluyan todas las asignaturas obligatorias y la asignación mínima semanal establecida para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.

¹⁸ Es obligatorio impartir esta asignatura en establecimientos con alto porcentaje de alumnos con ascendencia indígena, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N°280 de 2009, del Ministerio de Educación.

¹⁹ El Decreto N°924, de 1983, del Ministerio de Educación, reglamenta las clases de Religión en establecimientos educacionales.

²⁰ Equivale a lo que en instrumentos curriculares anteriores se denomina "sector".

17. El tiempo de libre disposición: la Ley General de Educación dispone que todos los establecimientos deben cumplir con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares y que pueden construir programas propios que cumplan con esos objetivos. En orden a cautelar esta libertad de los establecimientos, la ley establece que el cumplimiento de las Bases Curriculares debe dejar un 30% del tiempo de la jornada escolar completa (es decir, 11 pedagógicas) para que los establecimientos dispongan libremente de él, ya sea para profundizar sobre los objetivos de las bases o para complementarlos según sean sus necesidades y su proyecto educativo. Si los establecimientos deciden utilizar los programas de estudio que proporciona el Ministerio de Educación, igualmente pueden contar con un 15% del tiempo de libre disposición, que pueden destinar a los mismos efectos.
18. La flexibilidad curricular, que permite a los establecimientos definir planes y programas de estudio propios, se expresa adicionalmente en las siguientes posibilidades:
- a) Al momento de elaborar los planes y los programas de estudio, los establecimientos pueden optar por descomponer las asignaturas en unidades de aprendizaje menores (talleres y otras) que, en conjunto, aborden la totalidad de los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura; también pueden integrar asignaturas en actividades o en proyectos más amplios que aborden los aprendizajes de más de una asignatura, o pueden mantener la misma categorización de asignaturas definidos en el marco curricular.
- b) El tiempo de libre disposición del establecimiento le permite, entre otras opciones:
- introducir en su plan de estudio asignaturas complementarias a las establecidas en estas bases
 - incorporar una asignatura o un tema de relevancia regional o local
 - incorporar una asignatura o un tema de relevancia para el proyecto educativo del establecimiento
 - ampliar el tiempo destinado a las asignaturas obligatorias
 - dedicar el tiempo a desarrollar una asignatura o un grupo de ellas en particular
 - destinar tiempo en el horario para desarrollar algunas actividades relacionadas con los Objetivos de Aprendizaje Transversales
 - destinar tiempo a actividades deportivas, artísticas o a nivelación de alumnos.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES

(SEGÚN EL ARTÍCULO 19 DE LA LGE)

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales establecen metas de carácter comprensivo y general para la educación escolar referidas al desarrollo personal, intelectual, moral y social de los estudiantes. Se trata de objetivos cuyo logro depende de la totalidad de elementos que conforman la experiencia escolar. Esto significa que deben ser promovidos a través del conjunto de las actividades educativas durante el proceso de la Educación General Básica, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales se logran a través de las experiencias en las clases, en los recreos y en las fiestas escolares, entre otras instancias de la vida escolar. Deben ser promovidos en estos espacios a través de los aprendizajes de las asignaturas, los ritos y normas de la escuela, los símbolos, modales, el ejemplo de los adultos, y las dinámicas de participación y convivencia, entre otros aspectos.

Históricamente, los objetivos transversales que han formado parte del currículum nacional han respondido a la necesidad de favorecer una identidad formativa que promueve valores e ideales nacionalmente compartidos. En el caso de las actuales Bases Curriculares, la relevancia de promover estos valores e ideales se ve reforzada por lo establecido en la Ley General de Educación (LGE). Esta ley define un concepto de educación de acuerdo al cual:

"La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país."²¹

Adicionalmente, la relevancia de mantener unos Objetivos de Aprendizaje Transversales en las Bases Curriculares se sustenta en los objetivos generales que establece la LGE para la educación básica y media. Esta ley define objetivos que, sin necesidad de constituirse en una asignatura en sí mismos, aluden tanto al desarrollo personal y social de los estudiantes, como al desarrollo relacionado con el ámbito del conocimiento y la cultura²².

En las Bases Curriculares se mantienen los Objetivos Transversales previamente existentes, dado que son consistentes con los propósitos que establece la LGE y han demostrado responder a un alto grado de acuerdo. Las modificaciones realizadas en base a dichos objetivos son de carácter puntual y están orientadas a:

- a) organizar estos objetivos de acuerdo a categorías que permitan agruparlos con mayor precisión, y que a la vez posean mayor consistencia con los ámbitos o dimensiones señalados en la LGE (artículo 19),
- b) simplificar la redacción,
- c) incluir de manera más directa o explícita algunos propósitos establecidos por la LGE, y
- d) considerar matices para la educación básica y media que aseguren la pertinencia de estos objetivos para la edad de los estudiantes de estos dos niveles.

²¹ Ley General de Educación, art. 2.

²² Ley General de Educación, arts. 29 y 30.

a. Dimensión física

Integra el autocuidado y cuidado mutuo, y la valoración y respeto por el cuerpo; promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

1. favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, a través de hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
2. practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes.

b. Dimensión afectiva

Apunta al crecimiento y desarrollo personal de los estudiantes a través de la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y la valoración del rol de la familia y grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

3. adquirir un sentido positivo ante la vida, una sana autoestima y confianza en sí mismo, basada en el conocimiento personal, tanto de sus potencialidades como de sus limitaciones.
4. comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
5. apreciar la importancia social, afectiva y espiritual de la familia para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros y toda la sociedad.

c. Dimensión cognitiva

Los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización; y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

6. identificar, procesar y sintetizar información de diversas fuentes; y organizar la información relevante acerca de un tópico o problema.
7. organizar, clasificar, analizar, interpretar y sintetizar la información y establecer relaciones entre las distintas asignaturas del aprendizaje.
8. exponer ideas, opiniones, convicciones, sentimientos y experiencias de manera coherente y fundamentada, haciendo uso de diversas y variadas formas de expresión.
9. resolver problemas de manera reflexiva en el ámbito escolar, familiar y social utilizando tanto modelos y rutinas como aplicando de manera creativa conceptos y criterios.
10. diseñar, planificar y realizar proyectos.

d. Dimensión socio-cultural

Los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno, y con sentido de responsabilidad social. Junto con esto se promueve la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de conflictos; así como el conocimiento y valoración de su entorno social, de los grupos en los que se desenvuelven, y del medio ambiente. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

11. valorar la vida en sociedad como una dimensión esencial del crecimiento de la persona, y actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica y democrática, conociendo sus derechos y responsabilidades, y asumiendo compromisos consigo mismo y con los otros.
12. valorar el compromiso en las relaciones entre las personas y al acordar contratos: en la amistad, en el amor, en el matrimonio, en el trabajo, y al emprender proyectos.
13. participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos de la familia, del establecimiento y de la comunidad.
14. conocer y valorar la historia y sus actores, las tradiciones, los símbolos, el patrimonio territorial y cultural de la nación, en el contexto de un mundo crecientemente globalizado e interdependiente.
15. reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.
16. proteger el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano.

e. Dimensión moral

Esta dimensión promueve el desarrollo moral de manera que los estudiantes sean capaces de formular un juicio ético acerca de la realidad, situándose en ella como sujetos morales. Para estos efectos contempla el conocimiento y adhesión a los derechos humanos como criterios éticos fundamentales que orientan la conducta personal y social. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

17. ejercer de modo responsable grados crecientes de libertad y autonomía personal, de acuerdo a valores como la justicia, la verdad, la solidaridad y honestidad, respeto, bien común, y generosidad.
18. conocer, respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica; y actuar en concordancia con el principio ético que reconoce que todos los "seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" (Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 1º).
19. valorar el carácter único de cada ser humano y, por tanto, la diversidad que se manifiesta entre las personas y desarrollar la capacidad de empatía con los otros.
20. reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad.

f. Dimensión espiritual

Esta dimensión promueve la reflexión sobre la existencia humana, su sentido, finitud y trascendencia, de manera que los estudiantes comiencen a buscar respuestas a las grandes preguntas que acompañan al ser humano. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

21. reconocer la finitud humana.
22. reconocer y reflexionar sobre la dimensión trascendente y/o religiosa de la vida humana.

g. Proactividad y trabajo

Los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado, y dando a la vez cabida al ejercicio y desarrollo de su propia iniciativa y originalidad. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

23. demostrar interés por conocer la realidad y utilizar el conocimiento.
24. practicar la iniciativa personal, la creatividad y el espíritu emprendedor en los ámbitos personal, escolar y comunitario.
25. trabajar en equipo, de manera responsable, construyendo relaciones basadas en la confianza mutua
26. comprender y valorar la perseverancia, el rigor y el cumplimiento, por un lado, y la flexibilidad, la originalidad, la aceptación de consejos y críticas y el asumir riesgos, por el otro, como aspectos fundamentales en el desarrollo y la consumación exitosa de tareas y trabajos.
27. reconocer la importancia del trabajo –manual e intelectual– como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo, y el valor eminente de la persona que lo realiza.

h. Tecnologías de información y comunicación (TICs)

El propósito general del trabajo educativo en esta dimensión es proveer a todos los alumnos y las alumnas de las herramientas que les permitirán manejar el “mundo digital” y desarrollarse en él, utilizando de manera competente y responsable estas tecnologías. Los Objetivos de Aprendizaje en esta dimensión son:

28. buscar, acceder y evaluar la calidad y pertinencia de la información de diversas fuentes virtuales.
29. utilizar TICs que resuelvan las necesidades de información, comunicación, expresión y creación dentro del entorno educativo y social inmediato.
30. utilizar aplicaciones para presentar, representar, analizar y modelar información y situaciones, comunicar ideas y argumentos, comprender y resolver problemas de manera eficiente y efectiva, aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).

31. participar en redes virtuales de comunicación y en redes ciudadanas de participación e información, con aportes creativos y pertinentes.
32. hacer un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación aplicando criterios de autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual, y respetando el derecho a la privacidad y la propiedad intelectual.

APROBADO DECRETO No 439/2012